

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**6727** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo «Fondempresa, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de 6 de abril de 1993 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Fondempresa, Fondo de Pensiones» (F-0364), concurriendo «Gesempresa, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G-0163), como entidad gestora, y Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (D-0135), como depositaria, cambiando posteriormente por Confederación Española de Cajas de Ahorro (D-0015).

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 20 de octubre de 1997, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» (D-0027).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones, y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 24 de febrero de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**6728** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.029/1997, interpuesto por don José Manuel Samperio Sainz.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, el recurso contencioso-administrativo número 2.029/1997, interpuesto por don José Manuel Samperio Sainz, sobre nombramiento en comisión de servicios, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, ha dictado sentencia de 18 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Manuel Samperio Sainz

contra la Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de fecha 4 de junio de 1997, por la que se nombra en comisión de servicio como Educador a don Óscar Quintana Gómez, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**6729** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, dictada en el recurso número 1/577/1994, interpuesto por don Ángel Álvarez Rodríguez y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/577/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, a instancias de don Ángel Álvarez Rodríguez y otros, contra la Administración General del Estado, sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6 en lugar del 1,7 por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ha recaído sentencia de fecha 26 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por don Ángel Álvarez Rodríguez, don Francisco Antón Medina, don Antonio Diego Martín, don Ángel Estrella Madero, don José González Ramos, don Hermógenes Martínez del Buey y don Manuel Luna Porfirio, contra resoluciones denegatorias presuntas, acumuladas en este procedimiento, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda, debemos declarar y declaramos no ajustadas a Derecho tales resoluciones, y, en consecuencia, declaramos el derecho de los recurrentes a que se les aplique el coeficiente de 2,6 a los trienios consolidados en el extinguido Cuerpo Auxiliar de Prisiones, practicándose dicha actualización con efecto retroactivo de cinco años, a contar desde el día en que formularon sus respectivas reclamaciones administrativas, y condenamos a la Administración demandada a abonar a los actores-recurrentes las diferencias retributivas que se derivaran de tal actualización. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. S., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.